



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

RESOLUCIÓN No. 0064 DEL 24 ABR 2023

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DESAP MIC 021 2023, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (E)

Mediante Orden Administrativa de Personal (OAP) 23-091 del 01 de abril 2023, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional y en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00684 del 18 de marzo del 2022 “por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones”; y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014” y

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo, 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la Ley 179 de 1994, 37 del Decreto 2150 de 1995 y 9 de la Ley 489 de 1998, el director general de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo 2022, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la citada resolución delegó en los comandantes de Departamento de Policía la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de mínima cuantía.

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º la mínima Cuantía como una de sus modalidades para la selección de contratistas, siendo procedente en este caso el **“ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.**

Que la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014”, establece en el numeral 2.2.5 Acto administrativo de justificación – Cuando proceda la modalidad de mínima cuantía se expedirá un acto administrativo en el que se expresará la justificación de la misma, el citado acto administrativo contendrá: a.) La

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN DESAP MIC 021 2023, "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

contratista, d.) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, el Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere realizar el "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"., en atención manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014, de la Dirección General de la Policía Nacional, y especialmente al Decreto 1082 de 2016 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Artículo 2.2.5.4 y subsiguientes.

2.2.5.4 Procedimiento

En desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía no se podrán aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013. Por ello: i) Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 151 de Decreto 1510 de 2013 no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. ii) En ningún caso se requerirá del Registro Único de Proponentes, (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012), en consecuencia, no se podrá exigir el RUP y las unidades deberán verificar directamente los requisitos habilitantes. iii) No hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 152 del Decreto 1510 de 2013. iv) En los contratos de obra pública en la modalidad de selección de mínima cuantía, no se debe establecer capacidad residual o K de contratación para el proceso de contratación, ni requerirla a los oferentes.

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta días (60) calendario, contados a partir de la notificación de la comunicación de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20'000.000,00), respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 4223 del 18/04/2023 recurso 10 respectivamente, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que, de acuerdo a la programación, se recibió en el Grupo Precontractual del Área de Contratación del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina el estudio y documentos previos, suscrito por el señor Capitán JOSE ARNOLDO RIOS BUENO Jefe Grupo Logístico – DESAP, del cual se extrae la verificación de la necesidad.

I) JUSTIFICACIÓN: El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de las funciones administrativas que le competen, debe organizar, dirigir y controlar los recursos asignados, con el propósito de brindar bienestar al personal adscrito a esta unidad policial, optimizando el desarrollo normal y armónico de las actividades que se deben cumplir en esta unidad.

II) NECESIDAD: En virtud de lo anterior, el Comando Departamento tiene la necesidad de adquirir carpas ya que no cuenta con las cantidades suficientes, para cubrir los múltiples servicios policiales que demandan aglomeración de público o ceremonias policiales.

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN DESAP MIC 021 2023, "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

De igual forma, se indica que la contratación no está cobijada por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, en los términos del Decreto 1082 del 2015. Ya que este servicio no está relacionado en la consulta efectuada en la página web www.mincomercio.gov.co, en donde señala las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente ya que estos bienes no están cubiertos por un acuerdo comercial según consulta efectuada.

III) CONVENIENCIA: Elementos que requieren ser adquiridos a través de un contratista y/o empresa, cuyo objeto social lo faculte como fabricante directo y que cuente como mínimo con una infraestructura o área de taller dedicada al a fin de la presente contratación, debiendo contar a su vez con una capacidad operativa, que permita realización de los ajustes a que haya lugar en un término prudente; teniendo como precedente que la compra de las carpas está supeditada al cumplimiento de las especificaciones establecidas en la norma técnica TECNICA ET-PN-140; lo cual otorgará al supervisor del contrato, la posibilidad de un ejercicio directo frente al desarrollo de ejecución del referido contrato.

IV) INDICAR SI LA INSTITUCION CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD:

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina no cuenta con el suministro para "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA". Objeto de la presente contratación, por lo tanto, es necesario realizar la contratación para subsanar el requerimiento de la entidad.

Que, el objeto del contrato a celebrar es "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
49121503	Equipos, suministros y accesorios para Deportes y recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	Equipo para camping y exteriores	Carpas

El servicio descrito se requiere a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, con las siguientes características:

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN DESAP MIC 021 2023, "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".</p> <p>CARPA TIPO TOLDO de 6x6x2 mts alto al hombro del pórtico a cuatro aguas y baberos.</p> <p>CARPA TIPO TOLDO de 4.5x4.5 x2 mts alto al hombro del pórtico a cuatro aguas y baberos.</p> <p><u>Cubrimiento:</u> fabricado en lona 700 100% flexible, recubierta en PVC con soporte textil de poliéster, es de fácil limpieza, impermeable con estabilidad de color (protección UV), resistencia a hongos y bacterias.</p> <p><u>Confección:</u> método de sellado de alta frecuencia que vulcaniza el material; reforzada en sus punteras y con ojáles plásticos o reata para su sujeción a la estructura; cerrado con cinta reata para dar mayor resistencia.</p> <p><u>Estructura:</u> totalmente desarmable, fabricada en tubería metálica con cerchas de 15 cm de anchas elaboradas en tubo cuadrado 1.1/2" calibre 18 reforzadas cada metro. Araña en tubo 1", parales en tubo de 2" calibre 18 cuadrado y bases en platinas anchas de 15x15 para anclar. Toda la estructura tratada en soldadura tipo MIG y pintura electrostática al horno en color negro.</p> <p><u>Logos:</u> en impresión digital del escudo de la Policía Nacional de 1,50x1,20 mts y cenefas perimetrales de 20cm marcadas por los cuatro lados con texto en arial de (12cm) de alto a full color (DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA).</p>		
			

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN DESAP MIC 021 2023, "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>GARANTÍA: El oferente o futuro contratista, deberá proponer para la ejecución del presente contrato, un establecimiento de su propiedad o en alianza comercial, que cuente como mínimo con una infraestructura o área de taller al igual que la correspondiente maquinaria inherente al afín de la presente contratación, debiendo contar a su vez con una capacidad operativa, que permita realización de los ajustes a que haya lugar en un término prudente; teniendo como precedente que la compra de las carpas está supeditada al cumplimiento de las especificaciones establecidas en la norma técnica TECNICA ET-PN-140; lo cual otorgará al supervisor del contrato, la posibilidad de un ejercicio directo frente al desarrollo y ejecución del rafeado contrato.</p> <p>Para lo cual se deberá anexar documento legalmente constituido y firmado que demuestre la alianza o convenio comercial, donde se descubran las obligaciones del contratista (Proponente) y del dueño del establecimiento, las cláusulas sancionatorias de incumplimiento y la vigencia que debe ser igual o superior a la del contrato a ejecutar.), deberán ser de buena calidad y que cumplan con las normas técnicas establecidas para cada una de ellas, con garantía no inferior a un (01) año, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".</p>		
2	<p>El oferente deberá certificar por escrito que, de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, tomará contacto con el supervisor del contrato, a fin de enviar por su cuenta, la muestra de los elementos según cantidades requeridas por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, y de acuerdo a cada NORMA TÉCNICA (Plan de muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado). para la consecución de la aprobación de los elementos:</p> <p>1. carpas ET- PN-140. Nota: Para los lotes menores de 04 unidades, el plan de muestreo no aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador o quien haga las veces de supervisor del contrato.</p>		
3	<p>El futuro oferente certificará por escrito que de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, entregará al supervisor la factura comercial acompañada si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se certifique estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.</p> <p>Así mismo, que coordinará con el supervisor del contrato la</p>		

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN DESAP MIC 021 2023, "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

	Andrés, Providencia y Santa Catalina, y que una vez se supere dicho filtro, SE COMPROMETE A CARGARLOS EN LA PLATAFORMA SECOP II De conformidad con lo estatuido en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II. Por último, que es consiente que de no realizar el trámite inmediatamente anterior en la PLATAFORMA SECOP II, no se le podrá asignar derecho a turno de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, y por ende tampoco iniciar el respectivo proceso de pago.		
4	El oferente debe certificar por escrito, que se compromete a presentar dentro de los tiempos estipulados como requisito, el producto elaborado y terminado, cumpliendo lo estipulado en el anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.		
5	El oferente se comprometerá a realizar la entrega de productos nuevos, de óptima calidad, y a cambiar sin costo alguno para la entidad, en un tiempo no superior a 10 días, aquellos elementos que presenten imperfectos o detrimento prematuro por mala calidad de los materiales		
6	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos ejecutados, este requisito será tenido en cuenta en la evaluación técnica, el no anexar las presentes certificaciones o contratos liquidados y recibidos a satisfacción serán una causal de rechazo por parte del evaluador técnico. estas certificaciones deben tener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del cliente • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de inicio y finalización del contrato • Nombre del contratista • Nombre, teléfono, celular y correo electrónico de la persona para verificación <p>NIT, Dirección, Teléfono, membrete de la entidad que lo expide y Cumplimiento</p>		
7	<p>En la matriz de riesgos del proceso se identificó el siguiente factor "Incumplimiento en la entrega en el plazo establecido", razón por la cual, es necesario y proporcional requerir a los proponentes la siguiente condición:</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere que el oferente dentro de la propuesta presente</p>		

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN DESAP MIC 021 2023, "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

	<p>contratos o facturas de venta, donde se evidencie que ha vendido satisfactoriamente los bienes que se requieren comprar, como; Vallas, carpas o tarimas, por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso. Los documentos aportados para demostrar la experiencia, deben contener la información que identifique la empresa que la expide (Dirección, teléfono, NIT, nombre empresa...) y firma del competente que la otorga o firmas de las partes comprometidas, con el fin de validar su veracidad. De igual forma se debe identificar la información del objeto del contrato, numero del contrato (Cuando aplique) y valor de compraventa.</p> <p>No se admiten certificaciones de subcontrataciones.</p> <p>No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia y no se aceptan auto certificaciones.</p> <p>No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.</p>		
8	<p>CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente certificará y anexará existencia de establecimiento abierto al público, esta información será objeto de verificación a través del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y/o Representación Legal. Según se disponga, podrá ser propósito de la entidad el realizar visita técnica a las instalaciones comerciales del oferente.</p> <p>Igualmente, con el finde garantizar la calidad de los bienes a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como plazo de ejecución, lugar de entrega, formad e pago y demás, el oferente dentro de la certificación que emita debe manifestar que cuenta con suficiente capacidad operativa, administrativa y logística, necesario para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es decir que, si se requiere del servicio, debe contar con todo lo necesario para el suministro de los elementos de conformidad con las especificaciones técnicas del futuro contrato.</p> <p>NOTA: La Policía Nacional deja claro que queda con la facultad de realizar visita antes o durante de la adjudicación del contrato.</p> <p>NOTA: EN CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO SEA UNA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE NO TENGA DOMICILIO EN SAN ANDRES DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.</p>		
9	<p>PRECIOS FIJOS: El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios de ADQUISICIÓN DE CARPAS que sean requeridos.</p> <p>Serán a cargo del Contratista, los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, seguros, entre otros, que se causen con motivo del traslado de los elementos requeridos hasta el almacén de intendencia del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la avenida francisco Newball 5b No. 1-34. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.</p>		

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN DESAP MIC 021 2023, "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

10	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El proveedor se compromete allegar Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica, suscrito por el representante legal		
11	La firma del contratista no deberá estar registrada en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página, en caso de encontrarse registrado la propuesta será rechazada. El oferente deberá certificar por escrito (Anexar certificación) que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES.		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución del contrato, serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía San Andrés o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía San Andrés y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN DESAP MIC 021 2023, "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4223 del 18/04/2023, recurso 10 respectivamente expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20'000.000,00), Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Área de Contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Avenida Francisco Newball No. 5b-34, San Andrés Isla – Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso contractual de MINIMA CUANTIA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, PN DESAP MIC 021 2023, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**".

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN DESAP MIC 021 2023, "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

ARTICULO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA invita a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal existentes en el mercado nacional, con capacidad para laborar y contratar en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, el servicio de "**ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**". De acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN, Publicar el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co y/o SECOP II

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Andrés Isla, a los 24 ABR 2023


Teniente Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina(E)

Elaboró: PT. Katherin Smith González Novoa 
Analista Grupo Contratos DESAP
Revisó: IT. Diego Armando Portela Romero 
Asuntos Jurídicos DESAP
Revisó: CT. Francisco Javier Bermúdez Arboleda 
Jefe Grupo Contratos DESAP
Aprobó: MY. Luis David Rodríguez Hernández 
Jefe Área Administrativa DESAP

Av. Francisco Newball No. 5-34
Teléfono(s) 5123850
desap.grupo-ief@policia.gov.co
www.policia.gov.co